



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 109 -2024-GRA/PEMS-OA

Arequipa, 15 de noviembre de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA, es el Organismo del Gobierno Regional de Arequipa, que gestiona el Proyecto Especial Majes Sigvas que garantiza la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades de desarrollo económico, promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconversión productiva hacia la agro-exportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439 se aprueba el Sistema Nacional de Abastecimiento que tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", así como sus Anexos N° 01, N° 02, No 03, N° 04 y N° 05, N° 06, N° 07, N° 08, N° 09 y N° 10;

Que, de acuerdo con el literal j) del numeral del artículo 4 de dicha Directiva, el Inventario de bienes muebles patrimoniales consiste en corroborar la existencia y el estado de conservación de los bienes muebles patrimoniales y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir, y efectuar el saneamiento administrativo, de corresponder, durante el año fiscal de presentación del Inventario;

Que, el artículo 31 de la referida Directiva prescribe que "Es obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre", tanto que el artículo 32 precisa que "la Comisión de Inventario es designada por la OGA diciembre", mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: a) Un representante de la OGA, b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces y c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces";

Que, mediante Informe N°473-2024-GRA-PEMS-OA-UC, el C.P.C. John Cruz Ymata, quien fue designado como Presidente de la Comisión de Inventarios Bienes Muebles Patrimoniales, mediante RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION N°071-2024-GRA/PEMS-OA pone de conocimiento que con fecha 01 de noviembre de 2024 fue designado a través de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 258-2024-GRA/PEIMS-GE; como Jefe de la Oficina de Contabilidad, por lo que la comisión estaría contando con dos representantes de la Unidad de Contabilidad y uno de la Unidad de Logística y Servicios, faltando el representante de la Oficina de Administración. Motivo por el cual procede a renunciar al cargo de Presidente de la Comisión de Inventarios Bienes Muebles Patrimoniales y existencias del año 2024

Por estas consideraciones, esta Oficina de Administración;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 071-2024-GRA/PEMS-OA, de fecha 13 de agosto de 2024, y aceptada la renuncia del CPC John Cruz Ymata, como Presidente de la Comisión de Inventario de bienes muebles patrimoniales y existencias del año 2024 del Proyecto Especial Majes Sigvas - AUTODEMA, correspondiente al ejercicio fiscal 2024,



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



Artículo Segundo.- DESIGNAR como Presidente de la Comisión de Inventario de bienes muebles patrimoniales y existencias de año 2024 del Proyecto Especial Majes Siguan - AUTODEMA, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, al Bachiller en Contabilidad Jonathan Alexis Vargas Bustamante y **Ratificar** a los demás servidores que integran dicha comisión la cual queda conformada de la siguiente manera:

TITULARES:

| OFICINA O UNIDAD QUE REPRESENTA | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO |
|---------------------------------|--|-----------------|
| Oficina de Administración | Bach. Contabilidad Jonathan Alexis Vargas Bustamante | Presidente |
| Unidad de Contabilidad | CPC Víctor Raúl Mamani Alarcón | Primer Miembro |
| Unidad de Logística y Servicios | Bach. José Alexander Flores Condori | Segundo Miembro |

SUPLENTE:

| OFICINA O UNIDAD QUE REPRESENTA | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO (suplente de ...) |
|---------------------------------|----------------------------------|-------------------------|
| Oficina de Administración | Sta. Martha Arratea Lem | Presidente |
| Unidad de Contabilidad | CPC José Carlos Huayhua Alarcón | Primer Miembro |
| Unidad de Logística y Servicios | ING. Darwin Giuseppe Marín Vilca | Segundo Miembro |

Artículo Tercero.- DISPONER que, durante el desempeño de su encargo, La Comisión de Inventario cumpla con las funciones establecidas en la Directiva N°006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por la Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, ejerciendo las facultades que se le confiere para tal efecto.

Artículo Cuarto.-NOTIFICAR la presente resolución, a la Gerencia Ejecutiva, a la Oficina de Control y Saneamiento Patrimonial, a los integrantes de la comisión, a las Unidades Orgánicas y a la Unidad de Servicios Informáticos para su publicación en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAN

CPC. Walter Alfredo Hilari Quispe
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

| | |
|-----|---------|
| DOC | 7627381 |
| EXP | 4675275 |